



INFORME DE INTERVENCIÓN

OBJETO DE INFORME:

CUENTAS ANUALES 2021 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA

Presentada a esta Intervención las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2021 del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (en adelante, IMV), el funcionario que suscribe emite el presente **INFORME**:

PRIMERO: Se ha cotejado la documentación y los estados aportados, constatándose que su composición y contenidos se ajustan a lo previsto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; dándose con ello cumplimiento a lo prevenido en los artículos 209 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Las magnitudes más relevantes de las citadas cuentas son las que se reflejan en la tabla contigua:

RESULTADO PRESUPUESTARIO	NO AJUSTADO	591.182,80 €
	AJUSTADO	1.532.121,89 €
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	TOTAL	29.571.928,28 €
	GASTOS GENERALES	134.613,78 €
BALANCE (TOTAL ACTIVO/PASIVO)		210.004.370,10 €
SALDO DE LA CUENTA 413 A 31 DE DICIEMBRE		3.459,01 €
CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS (DERECHOS DE DUDOSO COBRO)	19.727.824,65 €
	AMORTIZACIONES	2.586.016,28 €
	RESULTADO NETO (AHORRO/DESAHORRO)	3.385.029,60 €
REPAROS DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE REPAROS	49
	IMPORTE DE LOS REPAROS	1.745.221,25 €
OMISIONES DE FISCALIZACIÓN PREVIA DURANTE EL EJERCICIO	NÚMERO DE OMISIONES	3
	IMPORTE DE LAS OMISIONES	574.808,85 €

TERCERO: Se ha contrastado que los estados contables coinciden con los datos contenidos en la liquidación del presupuesto de 2021 aprobada el 25 de febrero de 2022.

CUARTO: Las magnitudes de resultado presupuestario, remanente de tesorería, tesorería que aparece en balance de situación, actas de arqueo y estado de flujos de efectivo son coincidentes entre los distintos estados contables que forman las Cuentas Anuales del IMV. Se ha verificado que los saldos de dudoso cobro y saldo de la cuenta 413, así como las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto son los liquidados a 31/12/2021 y comunicados al Ayuntamiento.

QUINTO: **Se informa favorablemente** la documentación aportada como Cuentas Anuales del Ejercicio 2021 del IMV. Sin perjuicio de lo anterior, se formulan las siguientes observaciones para ser tenidas en consideración:

ASPECTOS POSITIVOS A RESEÑAR

- 1ª En el punto 1.7 de la Memoria en relación a los gastos de personal, se tiene conocimiento que, a lo largo del año 2022, se ha iniciado un proceso de estabilización de empleo con el que se regularizarán las situaciones de empleo temporal.
- 2ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *De acuerdo con el requisito de fiabilidad de la información contable, por el que el fondo económico de las operaciones prevalece sobre su forma jurídica, deben recogerse todos los bienes inmuebles de los que hace uso el organismo para la realización de su actividad económico-administrativa, como es su sede administrativa. Sin perjuicio de ello, sería necesaria la formalización administrativa de dicha adscripción o cesión. A este respecto deben darse los medios personales, técnicos y organizativos que permitan la total integración entre GIP y contabilidad y, en definitiva, todos los expedientes patrimoniales se gestionen desde el GIP.*

Durante el ejercicio 2021 se han llevado a cabo adecuaciones contables en línea con lo reseñado en el informe del pasado año, procediéndose a la contabilización como construcciones, cuenta 211, de las dependencias administrativas del IMV, por un importe de 677.917,43 €. Esta circunstancia evidencia un avance en línea con las

Código Seguro De Verificación	cjbEpQjM60i+Wry4uWasBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	27/07/2022 14:29:15
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cjbEpQjM60i+Wry4uWasBQ==		





indicaciones recogidas en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020.

- 3ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *Se hace necesaria una mejor gestión de las cuentas financieras, especialmente los cobros pendientes de aplicación cuyo saldo se ha incrementado de forma importante de 2.278.431,80 € a 4.274.820,28 €. Se trata de un trámite previo a su aplicación definitiva, una vez se conozca la naturaleza del ingreso y se registre y contabilice el documento de reconocimiento del derecho, por lo que no debe incrementarse su saldo sino todo lo contrario. Así la Base 37ª de Ejecución del Presupuesto, señala que la aplicación de los ingresos pendientes de aplicación se llevará a cabo con fecha contable del último día hábil del mes y en todo caso a 31 de diciembre de cada ejercicio.*

A la conclusión del ejercicio 2021 se aprecia una reducción de los cobros pendientes de aplicación, que pasan de 4.274.820,28 € a 1.587.892,35 €, lo que representa una disminución del 62,85%. Esta circunstancia evidencia una clara mejora respecto de lo señalado en el pasado ejercicio.

ACTUACIONES PENDIENTES DE ACOMETER:

- 1ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *Se observa un saldo deudor en la cuenta 4700 Hacienda Pública, deudor por IVA, por importe de 1.538.632,93 €, que recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, de la cual se insta su depuración y ejercitar el citado derecho de devolución por la parte no compensable ya que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto, y la interpretación realizada por el Tribunal Supremo y el Tribunal Económico-Administrativo Central, una vez ejercitado el derecho a deducir o compensar las cuotas soportadas en la declaración-liquidación oportuna, cuando la cuantía de las deducciones procedentes superen el importe de las cuotas devengadas en el mismo periodo de liquidación, el exceso puede ser compensado en las declaraciones-liquidaciones posteriores, siempre que no hubiesen transcurrido cuatro años contados a partir de la presentación de la declaración-liquidación en que se origine dicho exceso.*

Dada la circunstancia de que este importe se ha mantenido en su misma cuantía a la conclusión del ejercicio 2021, se reitera lo indicado en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020.

- 2ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *Se recoge correctamente en la cuenta 4490 como pagos duplicados o excesivos el realizado en el ejercicio 2017 a la empresa Corsam Corviam Construcción, SA, por 74.795,07 €, que según información del sistema contable está pendiente de concurso de acreedores. Procede instar a los servicios jurídicos de la entidad a ejercitar las acciones legales necesarias para la recuperación de dicho pago.*

Dada la circunstancia de que este importe se ha mantenido en su misma cuantía a la conclusión del ejercicio 2021, se reitera lo indicado en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020.

- 3ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *Se hace necesaria la investigación y depuración del saldo de la cuenta 4490 Otros deudores no presupuestarios que según información del sistema contable son deudas de trabajadores por IRPF de los ejercicios 91 a 94, ...*

Dada la circunstancia de que este saldo se ha mantenido en su misma cuantía a la conclusión del ejercicio 2021, se reitera lo indicado en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020.

- 4ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *Como ya se indicó en el informe de control financiero de los ingresos del IMV de 23 de abril de 2020 se deberían concluir las conversaciones con la Junta de Andalucía respecto a las promociones reguladas por convenio, tanto en lo relativo a si van a llevar la gestión directa de los mismos como si, dada la antigüedad de los mismos, prestan su conformidad a sufragar el exceso de gastos soportados por el IMV, con la recaudación obtenida; todo ello, con el objeto de poder tomar una decisión respecto al destino de los saldos positivos de las cuentas extrapresupuestarias, que no pueden ir creciendo indefinidamente sin que se asienten en el presupuesto de una u otra entidad, y que se encuentran actualmente en la cuenta 419 Otros Acreedores no presupuestarios, con un saldo de 1.572.591,91 €.*

Dada la circunstancia de que este importe ha seguido creciendo durante 2021, pasando a 1.716.475,90 €, se reitera lo indicado en el informe correspondientes a las cuentas anuales de 2020.

- 5ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *Es necesario realizar una labor de investigación y depuración de un saldo de cuantía importante y concepto indeterminado que no han experimentado movimiento alguno en el ejercicio 2020 en la cuenta 5610*

Código Seguro De Verificación	cjbEjPQjM60i+Wry4uWasBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	27/07/2022 14:29:15	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cjbEjPQjM60i+Wry4uWasBQ==			



Depósitos recibidos a corto plazo, en el concepto no presupuestario 20140 Descuentos varios.

Dada la circunstancia de que este saldo se ha mantenido en su misma cuantía a la conclusión del ejercicio 2021, se reitera lo indicado en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020.

- 6ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *Se hace constar el reducido porcentaje de recaudación líquida del concepto presupuestario de ingresos 54100 Arrendamiento Fincas Urbanas que se sitúa en el 32,35% de los derechos reconocidos netos por dicho concepto. Se hace necesario que la Agencia haga cumplir sus contratos y, en caso de incumplimiento, instar los procedimientos judiciales necesarios para el cobro. Asimismo, desde el punto de vista presupuestario debería ajustarse el presupuesto de ingresos a la recaudación estimada en función de dichos parámetros. Se hará un seguimiento de dicha situación.*

Dada la circunstancia de que este porcentaje se ha reducido aún más, legando al 22,13% a la conclusión del ejercicio 2021, se reitera lo indicado en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020.

- 7ª En el pasado ejercicio, se recogió la siguiente consideración en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020: *Asimismo, debe depurarse los Proyectos de Gastos, ya por su antigüedad ya porque algunos contienen coeficientes de financiación superiores a uno o inferiores a cero, que no pueden resultar coherentes con la realidad.*

Dada la circunstancia de que se siguen observando en las cuentas anuales de 2021 semejantes casuísticas, se reitera lo indicado en el informe correspondiente a las cuentas anuales de 2020.

SEXTO: La documentación aportada como Cuentas Anuales 2021 del IMV formará parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Málaga del mismo ejercicio, tanto de forma agregada como consolidada, y ésta última será objeto de un informe independiente que emitirá esta Intervención General sobre conciliación de saldos entre ambos.

SEPTIMO: Los informes de reparos y las omisiones de fiscalización previa que, en su caso, se reflejan en la tabla anterior han sido respectivamente objeto de levantamiento o se ha habilitado la continuidad del procedimiento.

Málaga, en la fecha que consta en la firma electrónica

EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	cjbEpQjM60i+Wry4uWasBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	27/07/2022 14:29:15	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/cjbEpQjM60i+Wry4uWasBQ==			